

ENVIO DESPACHO COMISORIO

celso prieto lopez <cdpl.007@hotmail.com>

Mié 26/04/2023 10:54 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

202304241000 (1).pdf;

SEÑORES**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO****E. S. D.**

REF.-	Asunto	Ejecutivo singular (a continuación del declarativo verbal)
	Demandante	Hector de Jesus Zuleta Zapata
	Demandado	Diego Andres Benjumea Largo e Isabel Cristina Benjumea L.
	Radicado	5000131530032017-00342-00

Actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del asunto arriba referido, con el debido respeto adjunto al presente me permito allegar despacho comisorio N° 033 de 27 septiembre de 2022 junto con sus anexos debidamente diligenciado.

CELSO DARÍO PRIETO LÓPEZ*Abogado*

Doctora
YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Demanda	Ejecutivo Singular (a continuación del declarativo verbal)
Demandante	Héctor de Jesús Zuleta Zapata
Demandado	Diego Andrés Benjumea Largo e Isabel Cristina Benjumea L.
Radicación	500013153003-2017-00342-00

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, de manera comedida me permito allegar el Despacho Comisorio No. 033 de 27 de septiembre de 2022 junto con sus anexos respectivos, diligenciado por el Inspector Sexto de Policía de esta ciudad, por medio del cual se dispuso la **diligencia de secuestro** del inmueble objeto de cautela ubicado en la Cra. 19 # 2ª-38, manzana 24 Casa 6 Bosques de Vizcaya de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 230-126761 de la oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, debidamente diligenciado.

De la señora Juez,

Cordialmente,



CELSO DARÍO PRIETO LÓPEZ
CC. 19'499.450 de Bogotá
TP. 178.443 del C. S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

12094
26 OCT 2022

DESPACHO COMISORIO No. 033

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO META

HACE SABER AL
SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

Que dentro del proceso REF. 500013153003 2017 00342 00 PROCESO VERBAL EJECUTIVO A CONTINUACION de HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA C.C. 3.660.378 contra DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO C.C. 17.293.786 y ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO C.C. 40.404.348, por auto del 07 de septiembre del año 2022, se comisionó a ese Alcalde para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **230-126761** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta, ubicado en la Carrera 19 No. 2A-38, Manzana 24 Casa 6, Bosques de Vizcaya de esta ciudad. Se le faculta además para que en evento que el secuestre designado no comparezca se releve por otro que figue en la lista oficial de éstos Juzgados, advirtiéndole que sólo podrán ser investidos como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. Es de obligatorio cumplimiento. Se fijan como honorarios a la auxiliar designada **\$250.000**, a cargo de la parte demandante.

INSERTOS

- Copia del auto del 07 de septiembre del año 2022.
- Lista de Auxiliares de Justicia Vigente que tiene este Despacho.
- El doctor **CELSO DARIO PRIETO LOPEZ**, actúa como apoderado judicial de la parte demandante, correo: cdpl.007@hotmail.com. 311 2319355.
- Se designa como secuestre a la señora **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ** quien se puede ubicar en la Calle 17 No.9-68 Barrio Cataluña, celular 311 8808550. Mail pattysky27@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy veintisiete (27) de septiembre de 2022.

Cordialmente,

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

nebc

Carrera 29 N° 33 B 79 Palacio de Justicia oficina 110 Torre B
Correoelectrónico: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: OFICINA ASESORA JURIDICA DEPENDENCIA
Medio:

De: MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ.
Fecha de Radicación: 26-octubre-2022 09:49:30
Folios: 3 Anexos: 0
Cuentas-contactos:

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
Id: 63796
Radicado:

Firmado Por:
Milton Herman Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d574731a7a03f49e08a679f99eb532c59909f7189878bedc538441cdc7ac021

Documento generado en 13/10/2022 05:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00342 00

Villavicencio, siete (07) de septiembre de 2022.

Registrado como se encuentra el embargo respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-126761, conforme obra en la anotación No. 9 del Certificado de Tradición allegado (Folio21), bien que se encuentra ubicado en el municipio de Villavicencio – Meta, se ordena su secuestro.

En consecuencia se dispone comisionar con amplias facultades de ley y con autorización para subcomisionar, al señor Alcalde Municipal de Villavicencio, Meta, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, para efectos de que lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien ya referenciado.

Se le faculta además para que en el evento que el secuestre designado no comparezca se releve por otro que figure en la lista oficial de estos Juzgados, advirtiéndole que solo podrán ser investidos como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura.

Infórmese la presente decisión a dicho funcionario, la cual es de obligatorio cumplimiento, por Secretaría anéxesele a la comunicación la lista de auxiliares de justicia vigente que tiene este Despacho. Ofíciase.

Se designa como secuestre a Gloria Patricia Quevedo Gómez, comuníquese en legal forma su designación, a quien se le comunicará el nombramiento en los términos del artículo 49º del Código General del Proceso.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$250.000, a cargo de la parte demandante.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora el documento 2302021EE00 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio

(Folio23), en el cual informó que no realizó la aclaración solicitada en oficio número 397 de 9 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

Yenis Del Carmen Lambraño Finamore

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Aldemir Rey > 6 marzo
3112319355 8:30 am.
fecha diligencia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DESPACHO COMISORIO No. 033

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO META

HACE SABER AL
SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

Que dentro del proceso REF. 500013153003 2017 00342 00 PROCESO VERBAL EJECUTIVO A CONTINUACION de HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA C.C. 3.660.378 contra DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO C.C. 17.293.786 y ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO C.C. 40.404.348, por auto del 07 de septiembre del año 2022, se comisionó a ese Alcalde para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-126761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta, ubicado en la Carrera 19 No. 2A-38, Manzana 24 Casa 6, Bosques de Vizcaya de esta ciudad. Se le faculta además para que en evento que el secuestre designado no comparezca se releve por otro que figure en la lista oficial de éstos Juzgados, advirtiéndole que sólo podrán ser investidos como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. Es de obligatorio cumplimiento. Se fijan como honorarios a la auxiliar designada \$250.000, a cargo de la parte demandante.

INSERTOS

- Copia del auto del 07 de septiembre del año 2022.
- Lista de Auxiliares de Justicia Vigente que tiene este Despacho.
- El doctor CELSO DARIO PRIETO LOPEZ, actúa como apoderado judicial de la parte demandante, correo: cdpl.007@hotmail.com.
- Se designa como secuestre a la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ quien se puede ubicar en la Calle 17 No.9-68 Barrio Cataluña, celular 311 8808550. Mail pattysky27@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy veintisiete (27) de septiembre de 2022.

Cordialmente,

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

nebc

Carrera 29 N° 33 B 79 Palacio de Justicia oficina 110 Torre B
Correo electrónico: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: OFICINA ASESORA JURIDICA DEPENDENCIA
Medio:

Dr. MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ.
Fecha de Radicación: 26-09-2022 09:49:30
Folios: 3 Anexos: 0
Cuentas-Contactos:

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
IdControl: 63796
Radicado:

Doctora
PATRICIA DIAZGRANADOS
INSPECTORA SEXTA DE POLICÍA DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF.-	Ejecutivo seguido a continuación del proceso Verbal No. 500013153003-2017-00342-00 seguido por Héctor de Jesús Zuleta Zapata contra Isabel Cristina Benjumea Largo y Diego Andrés Benjumea Largo.
-------	---

Actuando en mi condición de apoderado de la parte activa dentro del asunto referido al rubro, y habida cuenta que correspondió por reparto a dicha Inspección el Despacho Comisorio No. 033 de 27 de septiembre de 2022, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, de manera comedida me permito solicitar se fije fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** del inmueble ubicado en la Carrera 19 # 2A-38, Manzana 24 Casa 6 Bosques de Vizcaya de esta ciudad, registrado con la matrícula Inmobiliaria No. 230-126761 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Igualmente, me sea informado horario de atención al público y logística para el cumplimiento de la citada diligencia.

Agradeciendo la atención al presente.

Cordialmente,


CELSO DARIO PRIETO LÓPEZ
C.C. No. 19'499.450 de Bogotá
T.P. No. 178.443 del C. S. de la J.

Doctora
PATRICIA DIAZGRANADOS
INSPECTORA SEXTA DE POLICÍA DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF.-	Ejecutivo seguido a continuación del proceso Verbal No. 500013153003-2017-00342-00 seguido por Héctor de Jesús Zuleta Zapata contra Isabel Cristina Benjumea Largo y Diego Andrés Benjumea Largo.
--------------	---

Actuando en mi condición de apoderado de la parte activa dentro del asunto referido al rubro, y habida cuenta que correspondió por reparto a dicha Inspección el Despacho Comisorio No. 033 de 27 de septiembre de 2022, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, de manera comedida me permito solicitar se fije fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** del inmueble ubicado en la Carrera 19 # 2A-38, Manzana 24 Casa 6 Bosques de Vizcaya de esta ciudad, registrado con la matrícula Inmobiliaria No. 230-126761 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Igualmente, me sea informado horario de atención al público y logística para el cumplimiento de la citada diligencia.

Agradeciendo la atención al presente.

Cordialmente,


CELSO DARIO PRIETO LÓPEZ
C.C. No. 19'499.450 de Bogotá
T.P. No. 178.443 del C. S. de la J.



1030-19.18/6812

Villavicencio, 8 de noviembre de 2022

Doctor (a)
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE VILLAVICENCIO No.6
E.S.D.
Ciudad

Asunto: Cumplimiento orden judicial

En cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Tercero Civil dl Circuito de Villavicencio, me permito sub-comisionarlo (a) para adelantar la siguiente diligencia:

ID CONTROL	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FMI	FOLIOS	COMISORIO
63796	2017-00342-00	HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA	DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO Y ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO	230-126761	5	33

Lo anterior, en aplicación al principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro ordenamiento constitucional, es necesario realizar la citada subcomisión dado que en la planta de personal de la administración municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia, no obstante, es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y en los mismos términos que le fue conferida la comisión al Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 1564 de 2012 y la ley 2030 de 2020, en caso de presentarse oposiciones a la diligencia deberá procederse conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 309 del C.G.P.

Cordialmente,

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

Villavicencio

SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO

No Rad. 022-1035

Fecha 02 DIC 2022

Horario 8:00 a.m.

Recibido por: JPH

Nombres y apellidos	CARGO	FIRMA
V.b: Jairo Leonardo Garcés Rojas	Jefe oficina juridica	
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Laura Balaquera Ladino	CPS – Oficina Asesora Jurídica	



Municipio de Villavicencio

Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
INFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL.

Villavicencio, quince (15) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023)

En la fecha se informa al señor Inspector que revisado y organizado el archivo de despachos comisorios se observa que algunos se encuentran sin fecha de recibido del despacho ni su respectivo informe secretarial; como el despacho comisorio No.033 emanado del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, Radicado No.2017-00342-00 proceso **VERBAL EJECUTIVO** demandante: **HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA** demandado: **DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO y ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO**, apoderado **CELSO DARIO PRIETO LOPEZ**, el cual fue remitido a este despacho mediante oficio No.1030-19.18/6812 firmado por el Señor Alcalde Municipal. A su despacho para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

PATRICIA PEÑA GONZALEZ

Auxiliar Administrativo Asistencial

Inspección Sexta de Policía.

Auxiliar

DESPACHO INSPECTOR DE POLICIA

Villavicencio veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el señor Alcalde está sub-comisionando, para que se realice la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No.033 emanado del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, se ordena se tenga en secretaria en espera que el interesado solicite fecha, por un término de fecha prudencial ya que la subcomisión esta desde el 08/11/2022.

CUMPLASE.



AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Sexto de Policía



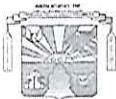
DESPACHO INSPECTOR SEXTO DE POLICIA

Villavicencio, veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

En vista que el Dr. CELSO DARIO PRIETO LOPEZ apoderado de la parte interesada dentro del D.C. No.033 emanado del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Proceso VERBAL EJECUTIVO Radicado No.2017-00342-00 Demandante HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA contra DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO y ISABEL CRISTINA BENJUMES LARGO, solicita fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble, este despacho procede a fijar fecha para el día **nueve (09) de Marzo de 2023 a las 09:00 a.m.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Sexto de Policía



AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN LA ANOTACION DEL DIA

D.C	DEMANDANTE:	DEMANDADO:	APODERADO:	RADICACION:	FECHA AUTO
033	HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA	DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO y ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO	CELSO DARIO PRIETO LOPEZ	2017-00342-00	20-02-2023

FIJACION: Villavicencio, al veintiuno (21) días del mes de **Febrero** de dos mil **veintitrés (2023)**. En la fecha el presente ESTADO se fija en un lugar visible de la secretaria del despacho, para notificar a las partes, por el término de un día siendo las **07:30 a.m.**


PATRICIA PEÑA GONZALEZ
Auxiliar Administrativo

DESEFIJACION: Villavicencio, al veintiuno (21) días del mes de **Febrero** de dos mil **veintitrés (2023)**. En la fecha siendo las **06:00 p.m.** se desfija el presente ESTADO, luego de haber permanecido fijado por el término legal de un día.


PATRICIA PEÑA GONZALEZ
Auxiliar Administrativo



Municipio de Villavicencio

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Y POST CONFLICTO
DIRECCION DE JUSTICIA
INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA

1551-19.18/007

Villavicencio, 21 de Febrero 2023

Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
mevil.guged@policia.gov.co
mevil.coman@policia.gov.co

Asunto: Solicitud de acompañamiento.

Con el debido respeto y de manera atenta solicito de su colaboración a efectos de asignar dos (02) unidades Policiales, para que realicen acompañamiento a diligencia de secuestro el cual se realizará el **jueves nueve (09) de Marzo de 2023** a las **08:30 a.m.**, la cual se realizara en el Barrio Bosques de Vizcaya.

Igualmente, se le comunica que el lugar de encuentro es en el despacho de la Inspección Sexta de Policía; por lo tanto, esperamos su puntual asistencia.

Agradezco la colaboración y la atención prestada.

Atentamente.


AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Sexto de Policía

Anexo: N.A
Copia: N.A

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
V°B°:	N.A	N.A	N.A
Reviso:	N.A	N.A	N.A
Elaboro: Augusto Reyes Benito		Inspector	

Calle 24B No.20-75 Barrio Amaral Teléfono: 6733896,
Correo Inspeccion6@villavicencio.gov.co
Villavicencio, Meta

23/2/23, 17:13

Roundcube Webmail :: Solicitud acompañamiento

Solicitud acompañamiento

Destinatario mevil.guged@policia.gov.co , mevil.coman@policia.gov.co 

   
Fecha Hoy 17:12

Oficio No.1551-... (~265 KB)

Buenas tardes me permito enviar oficio No.1551-19.18/007 solicitando acompañamiento para el día 09 de Marzo de 2023 a las 08:30 a.m.

AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Sexto de Policía

Solicitud acompañamientoDe **MEVIL GUGED**  Fecha **Jue 17:26**

Villavicencio, 23 de Febrero 2023

Cordial saludo

Dios y Patria, en atención a su comunicado, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el documento o su petición quedo radicado mediante número **GE-2023-001812-MEVIL**, en nuestro Gestor de Documentos Policiales - GEPOL.

Atentamente,

-----Mensaje original-----

De: inspeccion6@villavicencio.gov.co <inspeccion6@villavicencio.gov.co>

Enviado el: jueves, 23 de febrero de 2023 17:13

Para: MEVIL GUGED <mevil.guged@policia.gov.co>; MEVIL COMAN <mevil.coman@policia.gov.co>

Asunto: Solicitud acompañamiento

Buenas tardes me permito enviar oficio No.1551-19.18/007 solicitando acompañamiento para el día 09 de Marzo de 2023 a las 08:30 a.m.

AUGUSTO REYES BENITO

Inspector Sexto de Policia

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).



Municipio de Villavicencio

Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
DILIGENCIAS DESPACHOS COMISORRIOS

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

RADICADO: 500013153003-2017-00342-00

DESPACHO COMISORIO No.033

PROCESO: VERBAL EJECUTIVO

JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA

DEMANDADO: DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO y ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO

En Villavicencio, a los **nueve (09)** días del mes de **Marzo** del año **dos mil veintitrés (2023)**, siendo el día y la hora señalada en Auto anterior, para llevar a cabo diligencia arriba aludida, procede el Inspector declara legalmente abierta la presente diligencia. De conformidad con el concepto jurídico emitido por señor Alcalde, mediante oficio No.1030-19.18/6812 de fecha 08 de Noviembre de 2022, donde ratifica la subcomisión para la práctica de la diligencia. No obstante, es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y que en caso de presentarse oposición se debe remitir al comitente, según lo dispuesto en el Artículo 39 del Código General del Proceso. Hace presencia el apoderado Dr. **CELSO DARIO PRIETO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.499.450** expedida en **Bogotá D.C.**, T.P. No. **178.443** del C.S.J. Se hace presente también la auxiliar de la Justicia, designado por el juzgado, **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **40.391.206** expedida en **Villavicencio**, a quien el Despacho le toma el juramento de rigor previa las formalidades de Ley, por lo que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada, para actuar en las presentes diligencias. El Despacho en socio de los antes mencionados y de el Patrullero **HAROL CAMILO SANCHEZ LOPEZ** placa No.036423 y el Patrullero **CRISTIAN PORTES SANCHEZ** placa No.46664, procede a trasladarse a la Carrera 19 No.2A-38, Manzana 24 casa 6 Barrio Bosques de Vizcaya, distinguido con matrícula inmobiliaria No.230-126761, de propiedad de la demandada.

Una vez en el lugar de la diligencia ingresamos al Conjunto se golpea más de 3 veces sin que nadie conteste el llamado, se le solicita al rondero que los llame quien manifiesta que la señora **CRISTINA BENJUMEA** no se encuentra en el inmueble y que está trabajando.

El Despacho le da el uso de la palabra al apoderado demandante, quien manifiesta: solicito al despacho fijar nueva fecha y si en esta no se encuentra quien atienda la diligencia se proceda a realizar allanamiento.

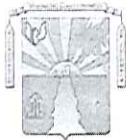
Seguidamente el Despacho procede a fijar fecha para el día **13 de Abril de 2023** a las **02:30 p.m.**, por secretaria se realizarán los respectivos oficios, los presentes quedan notificados en estrados.

Se deja copia de la presente acta en el inmueble y quedan notificados de la fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Sexto de Policía

CELSO DARIO PRIETO LOPEZ
Apoderado Actor



Municipio de Villavicencio

Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
DILIGENCIAS DESPACHOS COMISORRIOS


HAROL CAMILO SANCHEZ LOPEZ
Patrullero Policía Nacional


CRISTIAN PORTES SANCHEZ
Patrullero Policía Nacional


GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ
Secuestre


PATRICIA PEÑA GONZALEZ
Auxiliar Administrativo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307501073349212

Nro Matrícula: 230-126761

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-26824

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 08:28:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 08-05-2003 RADICACIÓN: 2003-8567 CON: ESCRITURA DE: 07-05-2003

CODIGO CATASTRAL: 50001010409560242801 COD CATASTRAL ANT: 010409560242801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1449 de fecha 05-05-2003 en NOTARIA 2 de VILLAVICENCIO CASA 6 MZ 24 ET. 4 con area de 111,10 METROS 2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.41, SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 4584 DEL 18-10-2006 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-0093.697 1.06-02-78 ESCRITURA 143-02-02-78-NOTARIA PRIMERA DE VILLA VICENCIO COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO DE:VANEGAS DIAZ,OTONIEL A:TIUSO VELASQUEZ, JESUS MARIA.ROA ROA,RAFAEL DE JESUS.2.15-05-79 ESCRITURA 1083-14-05-79 NOTARIA PRIMERA DE VILLA VICENCIO COMPRAVENTA DE:ROA ROA,RAFAEL DE JESUS A:TIUSO VELASQUEZ, JESUS MARIA .3.23-06-82 ESCRITURA 1632-17-06-82 NOTARIA PRIMERA DE VIL LAVICENCIO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% DE:TIUSO VELASQUEZ, JESUS MARIA A:ROA ROA,RAFAEL DE JESUS. JARAMILLO VILLEGAS,JAVIER .ROA ROA,TITO TULIO.4.25-10-83 ESCRITURA 2090-24-08-83 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO APOORTE DE:TIUSO VELASQUEZ, JESUS MARIA. ROA ROA,RAFAEL DE JESUS.JARAMILLO VILLEGAS,JAVIER.ROA ROA TITO TULIO. A:CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS,ROAS Y COMPAIA LIMITADA CONVIVIR LIMITADA.5.25-07-89 ESCRITURA 1662-20-06-89 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO DISOLUCION LIQUIDACION Y DISTRIBUCION DE BIENES DE:CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE VILLAVICENCIO ROAS Y CIA LTDA CONVIVIR LIMITADA A:TIUSO VELASQUEZ,JESUS MARIA.6.08-04-92 ESCRITURA 3340-10-09-91 NOTRIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA 26% PARA EL PRIMERO 74% PARA EL SEGUNDO DE LOS NOMBRADOS DE:TIUSO VELASQUEZ, JESUS MARIA A:PARRADO PARRADO DIOGENES. CONSTRUCTORA DEL META LIMITADA.7.26-02-92 ESCRITURA 2131-06-05-92 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE:CONSTRUCTORA DEL META LIMITADA. CONSTRUMETA LTDA. PARRADO PARRADO, DIOGENES. A:TORRES MALAGON CONSTRUCCIONES LTDA.8.- 24-11-1993 ESCRITURA 5364, 02-11-1993 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: TIUSO VELASQUEZ, JESUS MARIA; A: INVERSIONES RAM.9.27-10-95 ESCRITURA 3117-24-08-95 NOTARIA SEGUNDA DE VILLA VICENCIO COMPRAVENTA EN SU ORDEN EN PROPORCION DE 36% 35%.15%.6% DE:TORRES MALAGON,CONSTRUCCIONES LTDA A:INVERSIONES RAM LTDA; RAMIREZ DE CASTRO,MARIA GLADYS. RAMIREZ DE FLECHAS,CELMIRA; RAMIREZ CUELLAR,MARIA CRISTINA; CASTRO RAMIREZ,WILLIAM DARIO. 9- 27-10-95 ESCRITURA 3117 DEL 24-08-95 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. ENGLOBAMIENTO. A: INVERSIONES RAM LTDA.; RAMIREZ DE CASTRO, MARIA GLADYS; RAMIREZ CUELLAR, MARIA CRISTINA; RAMIREZ DE FLECHAS, CELMIRA; CASTRO RAMIREZ, WILLIAM DARIO.10.- 25-06-96 ESCRITURA 2312 DEL 21-06-96 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. DACION EN PAGO. DE: CASTRO RAMIREZ, WILLIAM DARIO. A: CASTRO RAMIREZ Y CIA. LTDA.11.- 26-09-96 ESCRITURA 3288 DEL 27-08-96 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: CASTRO RAMIREZ Y CIA. LTDA. A: INVERSIONES RAM LTDA.12.-29-04-97 ESCRITURA 1295, 21-04-97 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. DESENGLOBE. A: RAMIREZ DE FLECHAS, CELMIRA; RAMIREZ DE CASTRO, GLADYS; RAMIREZ CUELLAR, MARIA CRISTINA; INVERSIONES RAM LIMITADA.13.- 19-06-1997 ESCRITURA 2078, 13-06-1997 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO, DESENGLOBE. A: RAMIREZ DE FLECHAS, CELMIRA; RAMIREZ DE CASTRO, MARIA GLADYS; RAMIREZ CUELLAR, MARIA CRISTINA; INVERSIONES RAM LTDA.14.- 26-09-1997 ESCRITURA 3156, 22-08-1997 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA CUOTA PARTE 4% JUNTO CON OTRO PREDIO. DE: RAMIREZ DE CASTRO; MARIA GLADYS; A: INVERSIONES RAM LTDA.15.- 02-05-2000 ESCRITURA 946, 28-04-2000 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 10.80%. DE: RAMIREZ DE CASTRO, MARIA GLADYS; A: CASTRO RAMIREZ, MAGDA EUGENIA JEANNETTE.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307501073349212

Nro Matrícula: 230-126761

Pagina 2 TURNO: 2023-230-1-26824

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 08:28:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19 # 2A-38 MZ 24 CASA 6 BOSQUES DE VIZCAYA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 93697

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-8567

Doc: ESCRITURA 1449 DEL 05-05-2003 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO RAMIREZ MAGDA EUGENIA JEANNETTE

CC# 41768109 X

A: RAMIREZ CUELLAR MARIA CRISTINA

CC# 41347433 X

A: RAMIREZ DE FLECHAS CELMIRA

CC# 20132112 X

A: INVERSIONES RAM LIMITADA

NIT# 8605332115X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-09-2004 Radicación: 2004-18605

Doc: ESCRITURA 3379 DEL 31-08-2004 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$42,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO RAMIREZ MAGDA EUGENIA JEANNETTE

CC# 41768109

DE: RAMIREZ CUELLAR MARIA CRISTINA

CC# 41347433

DE: RAMIREZ DE FLECHAS CELMIRA

CC# 20132112

DE: INVERSIONES RAM LIMITADA

NIT# 8605332115

A: NAVIA COLOMA SANDRA PATRICIA

CC# 52018783 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-2004 Radicación: 2004-18605

Doc: ESCRITURA 3379 DEL 31-08-2004 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA RENUNCIA ACCION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA NO ENTREGA DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NAVIA COLOMA SANDRA PATRICIA

CC# 52018783 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-2006 Radicación: 2006-21066

Doc: ESCRITURA 4584 DEL 18-10-2006 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307501073349212

Nro Matricula: 230-126761

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-26824

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 08:28:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SENTIDO ESCRITURA PUBLICA 4772 09-12-1997 NOTARIA SEGUNDA V/CIO GRAVA CON
SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO BOSQUES DE VIZCAYA Y EL LOTE 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ CUELLAR MARIA CRISTINA

CC# 41347433

A: RAMIREZ DE FLECHAS CELMIRA

CC# 20132112

A: INVERSIONES RAM LIMITADA

NIT# 8605332115

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-2006 Radicación: 2006-21066

Doc: ESCRITURA 4584 DEL 18-10-2006 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESTABLECER EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEFINITIVO DE TODO EL CONJUNTO. (ART. 7 DE LA
LEY 675 DE 2001).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ CUELLAR MARIA CRISTINA

CC# 41347433

A: RAMIREZ DE FLECHAS CELMIRA

CC# 20132112

A: INVERSIONES RAM LIMITADA

NIT# 8605332115

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-2013 Radicación: 2013-230-6-11651

Doc: ESCRITURA 647 DEL 26-02-2013 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$86,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVIA COLOMA SANDRA PATRICIA

CC# 52018783

A: BENJUMEA LARGO ISABEL CRISTINA

CC# 40404348 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-2015 Radicación: 2015-230-6-18455

Doc: OFICIO 2142 DEL 20-08-2015 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR # 500014003003-2015-00-934-
00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE VIZCAYA

NIT# 8220024004

A: BENJUMEA LARGO ISABEL CRISTINA

CC# 40404348

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2018 Radicación: 2018-230-6-16659

Doc: OFICIO 1583 DEL 25-04-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307501073349212

Nro Matrícula: 230-126761

Pagina 4 TURNO: 2023-230-1-26824

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 08:28:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR # 500014003003-2015-00-934-00 CON OFICIO 2142 DEL 20/8/2015 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE VIZCAYA

NIT# 8220024004

A: BENJUMEA LARGO ISABEL CRISTINA

CC# 40404348

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2018 Radicación: 2018-230-6-16660

Doc: OFICIO 1096 DEL 02-08-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL 2017-00342-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA ZAPATA HECTOR DE JESUS

CC# 3660378

A: BENJUMEA LARGO ISABEL CRISTINA

CC# 40404348

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-2022 Radicación: 2022-230-6-21490

Doc: OFICIO 1653-17.12/21101010004165 DEL 08-12-2021 SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N°.21101010004165 IPU.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT# 8920993243

A: BENJUMEA LARGO ISABEL CRISTINA

CC# 40404348

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2022 Radicación: 2022-230-6-26530

Doc: OFICIO 1653-17.12/22101010000081 DEL 03-03-2022 SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N°22101010000081 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT# 8920993243

A: BENJUMEA LARGO ISABEL CRISTINA

CC# 40404348

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2013-230-3-257

Fecha: 19-02-2013

LO CORREGIDO DIRECCION. VALE., ART.59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307501073349212

Nro Matrícula: 230-126761

Pagina 5 TURNO: 2023-230-1-26824

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 08:28:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación: 2007-230-3-66

Fecha: 22-01-2007

SE CORRIGE EN ESPECIFICACION COMENTARIO, ARTICULO 35 DECRETO 1250 DE 1970.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-26824

FECHA: 07-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Villavicencio

SECRETARIA DE GOBIERNO
Y POST CONFLICTO
DIRECCION DE JUSTICIA
INSPECCIÓN SEXTA DE POLICIA

1551-19.18/059

Villavicencio, 27 de Marzo 2023

Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
mevil.guged@policia.gov.co
mevil.coman@policia.gov.co

Asunto: Solicitud de acompañamiento.

Con el debido respeto y de manera atenta solicito de su colaboración a efectos de asignar dos (02) unidades Policiales, para que realicen acompañamiento a diligencia de secuestro de inmueble, el cual se realizará el **jueves trece (13) de Abril de 2023 a las 02:00 p.m.**, la cual se realizara en el Conjunto Bosques de Viscaya.

Igualmente, se le comunica que el lugar de encuentro es en el despacho de la Inspección Sexta de Policía; por lo tanto, esperamos su puntual asistencia.

Agradezco la colaboración y la atención prestada.

Atentamente.


AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Sexto de Policía

Anexo: N.A
Copia: N.A

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
V°B°:	N.A	N.A	N.A
Reviso:	N.A	N.A	N.A
Elaboro:	Augusto Reyes Benito	Inspector	<i>ARB</i>

Calle 24B No.20-75 Barrio Amaral Teléfono: 6733896,
Correo Inspeccion6@villavicencio.gov.co
Villavicencio, Meta

27/3/23, 17:16

Roundcube Webmail :: Solicitud de acompañamiento

Asunto **Solicitud de acompañamiento**
De <inspeccion6@villavicencio.gov.co>
Destinatario <mevil.guged@policia.gov.co>, <mevil.coman@policia.gov.co>
Fecha 2023-03-27 17:15



-
- OFICIO 059, RICARDO SANCHEZ SILVESTRE.pdf(~248 KB)
-

Por medio de la presente me permito solicitar el acompañamiento, para el día jueves 13 de Abril del año en curso.

Cordialmente;

CRISPHTOHER ALEXANDER CASTRO ROMERO
Auxiliar Administrativo

Inspección sexta
SECRETARIO
TEL. 673 38 96 -318 396 40 79



Volver Redactar Responder Responder Reenviar Eliminar Mover Imprimir Marcar Más

Entrada	501
Borradores	
Enviados	
SPAM	
Papelera	

RE: Solicitud de acompaña... Mensaje 2 de 2183

DeMEVIL GUGED
Destinatarioinspeccion6@villavicencio.gov.co
FechaLun 17:18

Villavicencio, 27 de Marzo 2023

Cordial saludo

Dios y Patria, en atención a su comunicado, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el documento o su petición quedo radicado mediante número **GE-2023-003002-MEVIL** en nuestro Gestor de Documentos Policiales - GEPOL.

Atentamente,

-----Mensaje original-----
De: inspeccion6@villavicencio.gov.co <inspeccion6@villavicencio.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de marzo de 2023 17:16
Para: MEVIL GUGED <mevil.guged@policia.gov.co>; MEVIL COMAN <mevil.coman@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud de acompañamiento

Por medio de la presente me permito solicitar el acompañamiento, para el día jueves 13 de Abril del año en curso.

Cordialmente;

CRISPTHOFER ALEXANDER CASTRO ROMERO
Auxiliar Administrativo

Inspección sexta
SECRETARIO
TEL. 673 38 96 -318 396 40 79



Municipio de Villavicencio

Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
DILIGENCIAS DESPACHOS COMISORRIOS

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

RADICADO: 500013153003-2017-00342-00

DESPACHO COMISORIO No.033

PROCESO: VERBAL EJECUTIVO

JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA.

DEMANDADO: DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO Y ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO

En Villavicencio, a los **trece (13)** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintitrés (2023)**, siendo el día y la hora señalada en Auto anterior, para llevar a cabo diligencia arriba aludida, procede el Inspector declara legalmente abierta la presente diligencia. De conformidad con el concepto jurídico emitido por señor Alcalde, mediante oficio No.1030-19.18/6812 de fecha 08 de Noviembre de 2022, donde ratifica la subcomisión para la práctica de la diligencia. No obstante, es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y que en caso de presentarse oposición se debe remitir al comitente, según lo dispuesto en el Artículo 39 del Código General del Proceso. Hace presencia el apoderado Dr. **CELSO DARIO PRIETO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.499.450 expedida en **Bogotá D.C.**, T.P. No.178.443 del C.S.J. Se hace presente también la auxiliar de la Justicia, **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.391.206 expedida en **Villavicencio**, a quien el Despacho le toma el juramento de rigor previa las formalidades de Ley, por lo que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada, para actuar en las presentes diligencias. El Despacho en socio de los antes mencionados y del Intendente Jefe **LUIS ALBERTO SANCHEZ** placa No.036447, procede a trasladarse a la Carrera 19 No.2ª-38 casa 24 manzana 6 Conjunto Cerrado Bosques de Vizcaya, distinguido con matrícula inmobiliaria No.230-126761, de propiedad de la demandada.

Una vez en el lugar de la diligencia el despacho procede a verificar que sea el predio objeto de Litis, son los mismos linderos que reposan en la matrícula inmobiliaria No.230-126761.

Nos atiende la señora **ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO** identificada con la cedula de ciudadanía No.40.404.348 de Villavicencio quien manifiesta: Si conozco el caso y el proceso está en el Juzgado dónde se lleva el trámite al proceso, yo vivo acá con mis dos hijos y acá se encuentra mi abogado que me lleva mis



Municipio de Villavicencio

Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
DILIGENCIAS DESPACHOS COMISORRIOS

procesos, solicito que me dejen en depósito el inmueble ya que vivo con mis hijos y uno es menor de edad.

Se trata de una vivienda de tres niveles, al cual se ingresa por una puerta metálica, al ingresar encontramos una sala comedor, una cocina con mesón en acero inoxidable con lavaplatos y estufa empotrada con sus respectivos cajones en regular estado, contiguo un patio cubierto con teja plástica un lavadero prefabricado pequeño, un baño auxiliar con puerta en madera enchapado, escaleras al segundo piso en concreto y sin enchape cubierta con tapete, en el segundo piso se encuentran 2 habitaciones con closet y puertas en madera un cuarto tiene balcón con vista al interior del conjunto, un baño auxiliar con todos sus accesorios y división para ducha en acrílico, escaleras al tercer nivel donde se encuentra una habitación principal grande con closet balcón un baño con sus accesorios y división en acrílico, contiguo a la habitación se encuentra una terraza cubierta con teja de eternit, paredes de todo el predio pañetadas y pintadas, pisos en cerámica, cubierta del 1 y 2 nivel en plancha en concreto y el 3 nivel con teja eternit, cuenta con los servicios de agua, luz y gas, estado general del inmueble en regular estado .

Se le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien en uso de la misma manifiesta: solicito al despacho se tenga debidamente secuestrado el inmueble toda vez que nos encontramos dentro de él y no hubo oposición legal alguna que resolver y se le haga entrega a la secuestre para lo de su cargo y fines pertinentes.

El despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de Litis anteriormente descrito y alinderado, toda vez que no hubo oposición legal alguna que resolver y procede hacerle entrega a la secuestre.

Quien manifiesta: recibo el inmueble anteriormente descrito y alinderado y procedo a su administración y teniendo en cuenta que quien atendió la diligencia es la demandada y que vive en el inmueble se procede a dejárselo en depósito provisional y gratuito, dejo constancia que el apoderado actor está de acuerdo con la solicitud de la señora, igualmente solicito al despacho hacer las advertencias de ley.

El despacho le hace las advertencias de ley a la señora ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO, quien manifiesta: las entendí y me queda claro para cumplirlas.



Municipio de Villavicencio

Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
DILIGENCIAS DESPACHOS COMISORRIOS

La secuestre y el apoderado acuerdan hacer un ajuste a los honorarios por el valor de \$350.000 los cuales serán cancelados en este momento.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Sexto de Policía

CELSO DARIO PRIETO LOPEZ
Apoderado Actor

Isabel Cristina Benjumea
ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO
Demandada y atiende la diligencia

GLORIA P. QUEVEDO GOMEZ
Secuestre

Luis Alberto Sánchez
LUIS ALBERTO SANCHEZ
Intendente Jefe Policía Nacional

CRISPTHOFER CASTRO ROMERO
Auxiliar Administrativo